



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0629-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y cuatro (94) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Elizabeth Dorca Espinoza Gavilan, Sarita Escalante Alvarado, Alvita Yuri Diaz Castañeda, Cinthia Estepany Quijano Calero, Angel Alejandro Gonzales Llanto, Magaly Yesila Tocas Mariano y Pilar Albornoz Cervantes, con los Formularios Únicos de Trámite N° 0402882, 0403037, 0403814, 0403137, 0403815, 0400693 y 0343382, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y en algunos casos Recibos de Ingresos originales;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s. 0953, 0815, 0880, 0879, 0882, 0881 y 0871-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución en mérito a las transacciones extrajudiciales suscritas;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 396-2018-UNHEVAL-AL, solicita informe de los pagos realizados por los administrados y el Director General de Administración, con el Proveído N° 3427-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta el Oficio N° 0223-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0077-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos indica que se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad de Ingresos los pagos efectuados por los administrados a favor del CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el sistema integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 089-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con las transacciones extrajudiciales, remite el informe que los administrados Elizabeth Dorca Espinoza Gavilan, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/. 550.00; Yina Sarita Escalante Alvarado, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/.650.00; Alvita Yuri Diaz Castañeda, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/. 1,750.00; Cinthia Estepany Quijano Calero, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 1,050.00, es conforme; Angel Alejandro Gonzales Llanto, adjunta comprobante de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/. 1,250.00, es conforme; Magaly Yesila Tocas Mariano, no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/.1,000.00 y Pilar Albornoz Cervantes, no adjunta comprobantes de pago, la transacción extrajudicial y los ingresos a CENFOTEC es de S/. 850.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 588-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 55-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que: Remitir a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua. Recibida la presente y en forma paralela e independiente oficiase a CENFOTEC, informando que la administrada está solicitando la entrega del certificado por estudios realizados en la Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el CENFOTEC, a efectos de que se tome las medidas pertinentes y se entregue la certificación correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4041-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizado por las siguientes administradas, para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE S/.
ESPINOZA GAVILAN, Elizabeth Dorca	Contabilidad Empresarial	550.00
ESCALANTE ALVARADO, Yina Sarita	Contabilidad Empresarial	650.00
DIAZ CASTAÑEDA, Alvita Yuri	Contabilidad Empresarial	1,750.00
QUIJANO CALERO, Cinthia Estepany	Contabilidad Empresarial	1,050.00
GONZALES LLANTO, Angel Alejandro	Contabilidad Empresarial	1,250.00
TOCAS MARIANO, Magaly Yesila	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,000.00
ALBORNOZ CERVANTES, Pilar	Contabilidad Empresarial	850.00

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DEAFC-DA  
Archivo